



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco AV Villas S.A.
Demandado	Óscar Gerardo Anzola Pinto
Radicado	05001 40 03 013 2019 00315 00
Providencia	Auto de Sustanciación Nro.1300
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas-Incorpora Liquidación del Crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

Se Incorpora al expediente la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, a la misma se le imprimirá trámite una vez se envíe el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 188 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 9 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92cbc3bc710f67ec644b8228982caa34ce26a235bfe6431303953dfb4745064**

